

*Universidad Nacional
de
Córdoba*

Exp. 51-06-06269

República Argentina

CÓRDOBA, 15 SET 2006

VISTO las presentes actuaciones en las que el que el señor Secretario de Ciencia y Tecnología de esta Universidad, eleva los Protocolos Específicos de Cooperación 13.C/06 y 01/06 firmados entre la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento (DiPAS) y la Universidad Nacional de Córdoba a través del Instituto Superior de Investigación y Servicios en Recursos Hídricos, en el marco del Programa de fortalecimiento institucional y técnico, por los cuales la Universidad prestará apoyo técnico científico a la DiPAS para la Supervisión de Personal para asistencia técnica de acuerdo al Anexo 13.C/06; y el Protocolo 01/06 por el que se establece que la Universidad prestará apoyo técnico y científico a la DiPAS y a las Municipalidades de Miramar, Balnearia, Marull y La Para en las tareas de Estudio de prefactibilidad de Puertos Pesqueros – Deportivos en la Mar Chiquita, de acuerdo al Anexo 01/06 (ambos Anexos forman parte integrante de la presente); atento lo establecido por la Resolución H.C.S. 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los Protocolos Específicos de Cooperación 13.C/06 y 01/06 firmados entre la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento (DiPAS) y la Universidad Nacional de Córdoba a través del Instituto Superior de Investigación y Servicios en Recursos Hídricos, en el marco del Programa de fortalecimiento institucional y técnico por los cuales la Universidad prestará apoyo técnico científico a la DiPAS para la Supervisión de Personal para asistencia técnica de acuerdo al Anexo 13.C/06; y el Protocolo 01/06 por el que se establece que la Universidad prestará apoyo técnico y científico a la DiPAS y a las Municipalidades de Miramar, Balnearia, Marull y La Para en las tareas de Estudio de prefactibilidad de Puertos Pesqueros – Deportivos en la Mar Chiquita, de acuerdo al Anexo 01/06. Ambos Anexos forman parte integrante de la presente y obran a fs. 2/9.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dése cuenta al A. Consejo Superior.-

if.

Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

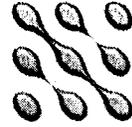
PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°

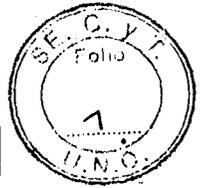
2193



Universidad Nacional de Córdoba
Secretaría de Ciencia y Tecnología
Instituto Superior de Investigación
y Servicios en Recursos Hídricos



ISRH
Instituto Superior
de Recursos Hídricos



Córdoba, 23 de agosto de 2006

Sr. Secretario
Secretaría General
Universidad Nacional de Córdoba
Ing. Agrim. Félix Roca
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de elevar a su consideración y posterior protocolización Protocolos Específicos de Cooperación, celebrados entre esta Universidad, a través del Instituto Superior de Investigación y Servicios en Recursos Hídricos, según se detalla a continuación:

- Nº 13.C /06 con la Provincia de Córdoba, a través de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento (DiPAS)
- Nº 01/06 con la Provincia de Córdoba, a través de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento (DiPAS) y las municipalidades de Miramar, Balnearia, Marull y La Para.

Sin otro particular saludos a Ud. muy atentamente.

Dr. Carlos Primo De Paull
Secretario de Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de Córdoba

Av. Hipólito Yrigoyen 162 – Tel. 4332046 al 50 – Int. 116 - 118
C.P. 5000 - Córdoba



Protocolo Específico de Cooperación N° 13 C / 06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, en adelante la Universidad, representado por el Señor Rector, Prof. Ing. Jorge H. González (DNI 6.471.354) y la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento de la PROVINCIA DE CORDOBA, en adelante DiPAS, representada por el Señor Director, Ing. Luis E. Giovine (DNI 11.188.335), convienen en celebrar el presente Protocolo de cooperación, dentro del Convenio Marco existente, para posibilitar el desarrollo de actividades conjuntas y de cooperación técnica en el ámbito de los recursos hídricos de la Provincia de Córdoba. A dichos efectos, acuerdan las siguientes cláusulas:

Primera: Se acuerda la continuación del Programa de fortalecimiento institucional y técnico en el cual la Universidad prestará apoyo técnico científico a la DiPAS a través de la renovación del protocolo para la Supervisión de personal para asistencia técnica, de acuerdo al **Anexo 13 C / 06** adjunto.

Segunda: A su vez se acuerda que la DiPAS, facilitará apoyo para permitir la participación del personal en áreas afines a los recursos hídricos.

Tercera: A los fines de concretar los objetivos del presente Protocolo ambas instituciones utilizarán los medios y figuras administrativas vigentes en las mismas.

Cuarta: El *órgano ejecutor* de este protocolo será el Instituto Superior de Investigación y Servicios en Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad. El presidente o quien designe el directorio del mismo se desempeñará ante la DiPAS como Representante Técnico. Por su parte, la DiPAS, designará a la persona encargada de coordinar con el Instituto las actividades del presente Protocolo.

Quinta: La DiPAS destinará la suma de pesos veintinueve mil seiscientos (\$29.600,00) para cubrir los costos asociados a las actividades a realizar conjuntamente por el Instituto y la DiPAS. Dicha suma será pagada al Instituto para dar inicio a las actividades mencionadas en la cláusula primera.

Sexta: La modalidad de selección del comité, personal docente y participantes del convenio, como así también la asignación de tareas, supervisión, seguimiento y todo otro aspecto correspondiente, será realizado por una Comisión Mixta *ad hoc* integrada por los mencionados en la cláusula cuarta.



Séptima: La DiPAS constituye para todos los fines del presente Protocolo el siguiente domicilio: Humberto Primo 607, 3er. Piso, CP 5000, CORDOBA y la Universidad en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2do. Piso, Cdad. Universitaria, CP 5000, CORDOBA.

Octava: A todos los efectos legales y/o judiciales que eventualmente puedan corresponder, las partes se someten a los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando desde ya a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, y constituyen domicilios legales en los ya mencionados.

En prueba de conformidad se firman en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de marzo del año dos mil seis, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ing. LUIS ENRIQUE GIOVINE
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL DE
AGUA Y SANEAMIENTO

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



ANEXO 13 C / 06 del Protocolo Específico de Cooperación

ISRH de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Supervisión de Personal para asistencia técnica a DiPAS – Renovación

MARCO: El presente convenio se realiza en el marco del programa de las obras hídricas del Plan Federal de Control de Inundaciones que se lleva a cabo en el sur de la Provincia de Córdoba, en el que ésta, deberá realizar todos los actos administrativos de expropiación y servidumbres necesarias para ejecutar las obras, todo de acuerdo al convenio N° 19 del 6 de marzo de 2003, firmado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba y la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación. Asimismo, la DiPAS tiene un programa propio de obras en las que son necesariamente indispensables las tareas antes mencionadas.

OBJETO – ALCANCE: El objeto de este convenio, es el de continuar con las actividades de los integrantes de la Comisión de Gestión de Expropiaciones, a los fines de proseguir con la gestión encomendada inicialmente y de supervisar los trabajos de gestión encargados.

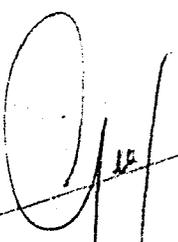
Las tareas que se desarrollarán, tendrán en cuenta aquellos terrenos afectados a las Presas: El Chañar, Las Lajas, Achiras, Zelegua, Las Cortaderas, La Tapa, La Picasa, como así también al Desarrollo Urbanístico y Explotación del área Lago San Roque, la obra Sistematización Cuencas Hídricas Depto. Marcos Juárez – Guatimozín – Inrville – Santa Lucía, la obra Control de Cárcava, Arroyo Las Lajas y la obra Costanera Laguna Mar Chiquita, como así también aquellos que la DiPAS necesite expropiar.

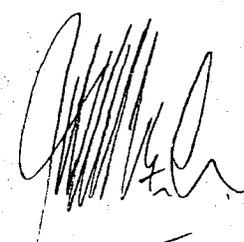
METODOLOGÍA: Se llevará a cabo la Gestión, mediante el seguimiento de todos los trámites, conforme al cursograma diseñado a tal fin, tendientes a cumplimentar el objetivo propuesto en cada caso; ya sea la toma de posesión del terreno, hasta la inscripción del mismo a nombre de la Provincia.

Estas acciones, se llevarán a cabo ante los organismos tales como la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, la Dirección General de Catastro, el Consejo General de Tasaciones, el Tribunal de Tasaciones de la Nación, la Procuración del Tesoro, Fiscalía de Estado, el Registro General de la Provincia, DiPAS, el Ministerio de Obras Públicas, el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Córdoba y todo ente que por las características de cada caso, deba intervenir.

INFORMACIÓN: Mensualmente se presentará un informe en el que se detalle el estado de avance de cada trámite conforme a las gestiones realizadas. Dicho informe y todo aquel que se le solicite, será presentado a la comisión mixta de la DiPAS (Oficina de Tierras) y el ISRH. Se llevará asimismo, un panel de control actualizado de las gestiones encomendadas, disponiendo de la información del estado de cada trámite, en forma permanente.

PLAZO: El plazo previsto para el desarrollo de estas tareas es de cuatro meses y la duración del presente protocolo es de un año, pudiendo ser renovado por las partes.


Ing. LUIS ENRIQUE GIOVINE
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL DE
AGUA Y SANEAMIENTO


PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Protocolo Específico de Cooperación N° 01 / 06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

MUNICIPALIDAD DE MIRAMAR
MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
MUNICIPALIDAD DE MARULL
MUNICIPALIDAD DE LA PARA

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, en adelante la **Universidad**, representado por el Señor Rector, Prof. Ing. Jorge H. González (DNI 6.471.354) y la **Dirección Provincial de Agua y Saneamiento de la PROVINCIA DE CORDOBA**, en adelante **DiPAS**, representada por el Señor Director, Ing. Luis E. Giovine (DNI 11.188.335), la **Municipalidad de Miramar**, representada por el Señor Intendente D. Darío Castellino (DNI 12.452.153), la **Municipalidad de Balnearia**, representada por el Señor Intendente D. Vicente Costamagna (DNI 16.179.027), la **Municipalidad de Marull**, representada por el Señor Intendente D. Daniel A. Constantino (DNI 12.362.297), y la **Municipalidad de La Para**, representada por el Señor Intendente D. José S. Bolatti (DNI 10.994.975), en adelante **las Municipalidades**, convienen en celebrar el presente Protocolo de cooperación, dentro del Convenio Marco existente entre la Provincia y la Universidad, para posibilitar el desarrollo de actividades conjuntas y de cooperación técnica en el ámbito de los recursos hídricos de la Provincia de Córdoba. A dichos efectos, acuerdan las siguientes cláusulas:

Primera: Se acuerda la continuación del Programa de fortalecimiento institucional y técnico en el cual la **Universidad** prestará apoyo técnico y científico a **DiPAS** y a las **Municipalidades** en las tareas de Estudio de Prefactibilidad de Puertos Pesqueros - Deportivos en la Mar Chiquita (ubicados en Miramar y Lag. del Plata) y propuesta de Defensa Costera en la Lag. del Plata, de acuerdo al **Anexo 01 / 06** adjunto.

Segunda: A su vez se acuerda que la **DiPAS** y las **Municipalidades** facilitará apoyo para permitir la capacitación práctica de estudiantes avanzados de grado o de postgrado de la **Universidad** en áreas afines a los recursos hídricos.

Tercera: A los fines de concretar los objetivos del presente Protocolo las instituciones utilizarán los medios y figuras administrativas vigentes, como régimen de pasantías, u otros que se estime conveniente.

Cuarta: El *órgano ejecutor* de este protocolo será el Instituto Superior de Investigación y Servicios en Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad, en adelante el **Instituto**. El presidente del mismo se desempeñará ante la **DiPAS** como Representante Técnico. Por su parte, la **DiPAS** y las **Municipalidades** designarán a las personas encargadas de coordinar con el **Instituto** las actividades del presente Protocolo:

Quinta: La DiPAS destinará la suma de pesos diez mil (\$10.000,00) para cubrir los costos asociados a las actividades a realizar conjuntamente. Dicha suma será pagada al Instituto para dar inicio a las actividades mencionadas en la cláusula primera. Por su parte, las **Municipalidades** destinarán un total de pesos catorce mil (\$14.000,00) para cubrir los honorarios profesionales de los diferentes técnicos involucrados de la **Universidad**.

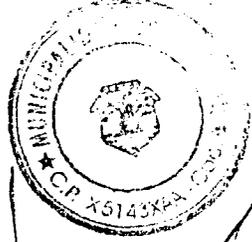
Sexta: La modalidad de selección del personal como así también la asignación de tareas, supervisión, seguimiento y todo otro aspecto correspondiente será realizado por una Comisión Mixta *ad hoc* integrada por los mencionados en la cláusula cuarta.

Séptima: La DiPAS constituye para todos los fines del presente Protocolo el siguiente domicilio: Humberto Primo 607, 3er. Piso, CP 5000, Córdoba, la Universidad en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2do. Piso, Ciudad Universitaria, CP 5000, Córdoba, la Municipalidad de Miramar en Libertad 351, Miramar, la Municipalidad de Balnearia en Florentino Ameghino 65, Balnearia, la Municipalidad de Marull en Av. Sarmiento 258, Marull, y la Municipalidad de La Para en San Martín 871, La Para.

Octava: A todos los efectos legales y/o judiciales que eventualmente puedan corresponder, las partes se someten a los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando desde ya a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, y constituyen domicilios legales en los ya mencionados.

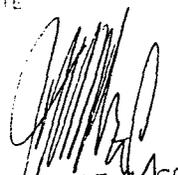
En prueba de conformidad se firman en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de Julio del año dos mil seis, seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

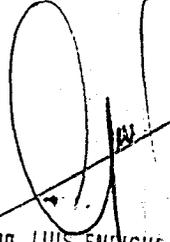

Vicente Bernardo Costamagna
INTENDENTE MUNICIPAL
DE BALNEARIA

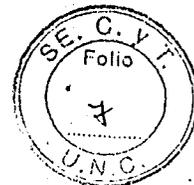

RAUL D. CASTELLINO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MIRAMAR


LIC. DANIEL A. BOSTANTINO
INTENDENTE MUNICIPAL


JOSE SEBASTIAN BOLATTI
INTENDENTE


PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


ING. LUIS ENRIQUE GIOVINI
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL DE
AGUA Y SANEAMIENTO



ANEXO 01 / 06 del Protocolo Especifico de Cooperación

ISRH de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

MUNICIPALIDAD DE MIRAMAR
MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
MUNICIPALIDAD DE MARULL
MUNICIPALIDAD DE LA PARA

Estudio de Prefactibilidad de Puertos Pesqueros - Deportivos en la Mar Chiquita (ubicados en Miramar y Lag. del Plata) y propuesta de Defensa Costera en la Lag. del Plata

Fundamentación

Este Convenio, generado entre el Instituto de Superior de Recursos Hídricos (ISRH) - UNC, la DIPAS y las Municipalidades, cumple con el Objetivo de contar con un estudio de prefactibilidad para la implantación de dos puertos deportivos - pesqueros en la laguna Mar Chiquita, ubicados en la localidad de Miramar y otro en la Laguna del Plata, analizando en esta última una propuesta de defensa costera.

Análisis de situación - Identificación del Problema

El presente convenio surge ante el requerimiento de los intendentes de las localidades de Miramar, Balnearia, La Para y Marull, en promover turísticamente la zona favorecida por los recursos naturales disponibles en la Reserva Provincial de Mar Chiquita. A los efectos de brindar una respuesta concreta a este pedido, la DiPAS resolvió evaluar conjuntamente con el ISRH, la factibilidad de implantar en el Laguna de Mar Chiquita dos marinas o atracaderos que favorezca el desarrollo de actividades náuticas deportivas y complemente el desarrollo pesquero de la zona.

Debido a las estrictas exigencias ambientales, necesarias para la conservación de esta reserva, se evaluarán objetivamente soluciones que sean compatibles con el uso y desarrollo sustentable del medio.

Objetivo del Proyecto

El objetivo general de este convenio es el estudio de prefactibilidad y de alternativas para la implantación de dos puertos deportivos - pesqueros en Mar Chiquita; localización Miramar y Laguna del Plata, y la defensa costera para la protección de las márgenes de la Laguna del Plata.

Los objetivos operativos que se proponen en este documento, para la consecución del objetivo genérico señalado, son los siguientes:

- Estudio de las Necesidades y de Factibilidad.
- Estudio previo de Alternativas.
- Planteamiento del estudio de detalle; informe final.

Etapas del Estudio

- ESTUDIO DE LAS NECESIDADES: En esta fase se realizarán los estudios necesarios para definir las necesidades de los usuarios y de los beneficiarios de los puertos. Las tareas previstas son:

- o Reuniones de los expertos con representantes técnicos de DIPAS y con representantes de las localidades interesadas (Miramar, Balnearia, Marull y La Para).

El objetivo de estas reuniones es definir las características de las embarcaciones admisibles con un posible proyecto, estimar la cantidad de barcos, y los servicios que se quieren implantar (seguridad, control y vigilancia marina, actividades relacionadas con el deporte náutico, actividades de ocio, etc).

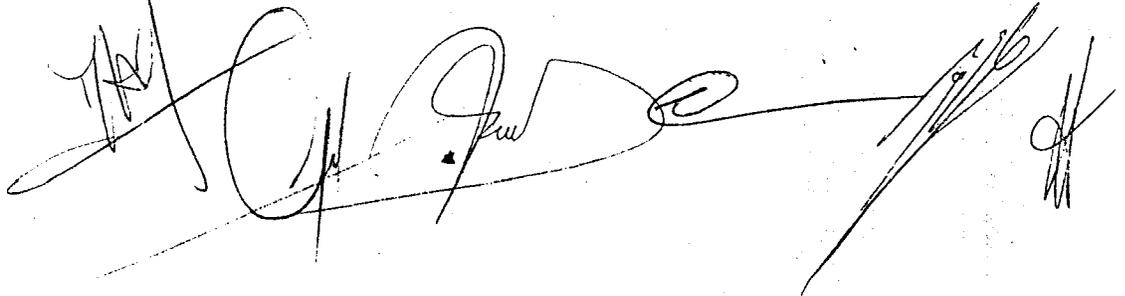
- ESTUDIO DE FACTIBILIDAD: En esta fase se realizarán los estudios previos necesarios para establecer los vínculos y las limitaciones para la realización del proyecto. En particular se analizarán los parámetros:
 - o Ambientales: riesgos de contaminación, uso del territorio, interacción con la flora y la fauna, cambio del paisaje.
 - o Constructivos: disponibilidad de materiales y maquinarias para la construcción del puerto, limitaciones al proyecto (presencia de escombros y posibles ubicaciones), accesos al puerto, dragados.
 - o Económicos y estratégicos: tipología del puerto, usos, intereses, valoración, beneficios, expropiaciones.
 - o Legislación: se analizará la legislación existente a nivel internacional, nacional y provincial, relacionada con la posibilidad de implantar una estructura portuaria, con las actividades relacionadas.
- ESTUDIO PREVIO DE ALTERNATIVAS: En esta fase se realizará el estudio previo de alternativas que mejor puede responder a las problemáticas y limitaciones establecidas en las fases anteriormente mencionadas.

Este estudio incluye los siguientes puntos:

- o Estudio de la Evolución Histórica de la Mar Chiquita y de las localidades aledañas, en relación a los cambios físicos, y de uso.
- o Recopilación de los datos disponibles: imágenes satelitales, fotografías, datos de viento, de oleaje, del clima, batimetrías, topografías, calidad de agua, tipo de fondo, etc.
- o Planteamiento de las mejores Ubicaciones posibles, en función de las limitaciones anteriormente estudiadas.
- o Estudio de los factores climáticos, ambientales y constructivos: se realizará un estudio previo de dinámica litoral y dinámica sedimentaria para definir los parámetros constructivos de la obra.
- o Establecimiento de la Tipología constructiva y diseño: se plantearán diferentes alternativas estructurales de la obra en función de los parámetros anteriores (estructuras fijas, flotantes, tipos de material). Se propondrán diferentes soluciones de diseño con los costes relativos. Se definirán los servicios necesarios asociados a una actividad portuaria.
- o Mantenimiento e Impactos: se plantearán las diferentes metodologías de mantenimiento de la obra en cada alternativa y se señalarán los diferentes impactos sobre el entorno.
- PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO DE DETALLE: En este apartado se da una descripción de los estudios de detalle a realizar para el proyecto definitivo, una vez seleccionada la mejor alternativa.

Parte I: Estudio del medio

- o Estudio de las características físico-químicas del agua; Estudio de las variaciones del nivel del mar (por marea meteorológica, aportes directos por ríos y precipitaciones, evaporación); establecimiento del datum.
- o Proponer la realización de las batimetrías y de las topografías en los sitios seleccionados. Análisis de los tipos de fondo.



Parte II: Estudio hidrodinámico y morfodinámico

- o Estudio del Oleaje: Oleaje de viento y propagación; Oleaje por la navegación.
- o Estudio de Corrientes: corrientes de viento y plantear el problema de las corrientes inducidas por las "seiches".
- o Estudio de los regímenes de Viento.
- o Definición de los parámetros de diseño.

Parte III: Propuesta de diseño de anteproyecto

- o Definición de los materiales constructivos, de las defensas, las estructuras de defensa, los canales de accesos, los amarres.
- o Estudio de Operatividad de los puertos.
- o Propuestas de definición de los servicios de los puertos: servicio de abastecimiento a los barcos, de seguridad, de vigilancia, de información meteorológica, y ambientales.

Parte IV: Planteamiento del Estudio de Impacto Ambiental

- o Se evaluará el riesgo ambiental en función de la legislación vigente, para abordar el estudio de Impacto Ambiental en fases sucesivas.

Factores Críticos para el logro del Proyecto

Los factores que se estiman como críticos para asegurar el logro del proyecto son:

- Disponibilidad de los datos originales en tiempo y forma. Disponer de toda la información antes de comenzar.
- Identificación de las necesidades reales de diseño.
- Identificación de los usuarios, de los beneficiarios y de las partes afectadas por el proyecto para la optimización del estudio.
- Disponibilidad del Equipamiento adecuado para la realización de las medidas necesarias para el estudio.
- Existen fuertes restricciones constructivas debido a la presencia de muchos escombros y partes de edificios sumergidos.
- Recursos económicos adecuados para el soporte del presupuesto de personal y equipamiento adecuado.

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución se establece en 6 meses, desde la firma del presente protocolo.

Municipalidad de Balnearia
Vicente Bernardo Costamagna
INTENDENTE MUNICIPAL
DE BALNEARIA

Municipalidad de Miramar
RAUL D. CASTELLINO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MIRAMAR

Municipalidad de Marítima
DANIEL A. COSTANTINO
INTENDENTE MUNICIPAL

ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Ing. JORGE H. GONZALEZ
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL DE
AGUA Y SANEAMIENTO

JOSE SEBASTIAN BOLATTI
INTENDENTE

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y SALUD PÚBLICA

23 AGO. 2006

9 con protocolo
original en
folio Cristal
Cuidom
González Suárez



12.45 S

97 el original
en folio

[Handwritten signature]